



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL  
SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PARAESTATALES  
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
2017 - 2020**

**TRIBUNAL LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
PRESENTE**



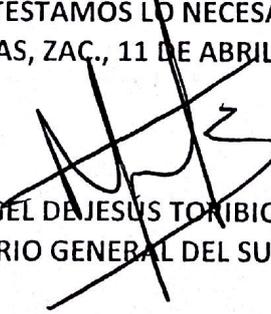
**C. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS TORIBIO BAÑUELOS**, Secretario General, y **MARGARITA CASTILLO GONZÁLEZ**, Secretaria de Asuntos Laborales, del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES**, con la personalidad que tenemos debidamente reconocida en el Expediente Sindical No. 1/87, radicado ante éste H. Tribunal a su digno cargo, señalando desde este momento como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Julián Aguirre No. 112, Col. Lomas de la Soledad, en esta Ciudad Capital, autorizando al **LIC. CARLOS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** para que se imponga de autos, con el debido respeto comparecemos para exponer:

Anexo al presente, remitimos a este H. Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, original y cuatro copias del **CONVENIO DE INCREMENTO AL SALARIO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y ESTÍMULOS, AL PERSONAL PARA EL PERÍODO 2017**, constando de 11 fojas útiles de frente, signada por el **AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE, ZAC.**, representado en el acto por el **ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ**, Presidente Municipal, en acuerdo con esta Representación Sindical a través del **C. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS TORIBIO BAÑUELOS**, Secretario General del Sindicato y el **C. BRAULIO JOSÉ ESQUIVEL CUEVAS**, Delegado Sindical del municipio, mismo que contiene en su conjunto puntos específicos que van en beneficio del personal de base sindicalizado, lo anterior para que quede debidamente registrado, obre en autos y surta sus efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Presidente, atentamente pido:

Único.- se nos tenga por presentado en tiempo y forma legal el convenio que se menciona con antelación a efecto de que sea debidamente registrado, obre en autos y surta sus efectos legales correspondientes.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO  
ZACATECAS, ZAC., 11 DE ABRIL DE 2017**

  
**MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS TORIBIO BAÑUELOS  
SECRETARIO GENERAL DEL SUTSEMOP**

**MARGARITA CASTILLO GONZÁLEZ  
SRIA. DE ASUNTOS LABORALES DEL SUTSEMOP**



**COMITÉ  
EJECUTIVO  
ESTATAL**



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL  
SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PARAESTATALES  
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
2017 - 2020

# CONVENIO DE PRESTACIONES SUTSEMOP

## 2017

# SUTSEMOP

## RIO GRANDE, ZAC.

Calle Julián Aguirre No. 112  
Col. Lomas de la Soledad  
Zacatecas, Zac.  
C.P. 98040

Tels (492) 922 89 32  
(492) 925 07 08  
Fax (492) 924 30 43



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL  
SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PARAESTATALES  
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
2017 - 2020

RESPUESTA AL PLIEGO PETITORIO PRESENTADO POR EL COMITÉ DELEGACIONAL DEL SUTSEMOP EN EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE ZACATECAS. EN RELACIÓN AL INCREMENTO DE SALARIO, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE RIO GRANDE ZACATECAS, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JULIO CESAR RAMÍREZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA ING. SILVIA ORTIZ SILVA, SINDICA MUNICIPAL Y POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES, LOS C.C. LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS TORIBIO BAÑUELOS SECRETARIO GENERAL ESTATAL DEL SUTSEMOP Y BRAULIO JOSÉ ESQUIVEL CUEVAS DELEGADO SINDICAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

I-LAS PARTES SE RECONOCEN DE MANERA RECÍPROCA, LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES INHERENTES A ACTO QUE CELEBRAN, CONTENIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

II.-EN EL EVENTO DE ENTREGA DE PETICIONES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LES HIZO LLEGAR AL ING. JULIO CESAR RAMÍREZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIO GRANDE, ZAC. EL CUAL CONTIENE DIVERSAS DEMANDAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AGREMIADOS AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES, MISMAS QUE UNA VEZ ANALIZADAS Y APROBADAS PASARAN A FORMAR PARTE DE EL PRESENTE CONVENIO.

III-UNA VEZ ANALIZADO EL PLIEGO DE PETICIONES, EL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL SINDICATO CONVIENEN EN EL INCREMENTO SALARIAL, EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES, ESTÍMULOS Y COMPENSACIONES. EN EL PERIODO ANUAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE, AFILIADOS AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE ZAC.



### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** EN BASE A LA LEGITIMIDAD Y AL DERECHO DE LOS TRABAJADORES PARA RECIBIR SALARIO REMUNERADOR Y PARTIENDO DE LA PRIORITARIA NECESIDAD DE ADECUAR EL PODER ADQUISITIVO DE LOS TRABAJADORES REFLEJADA POR LA ALZA DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA, SE OTORQUE UN INCREMENTO EN BASE A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- 5% A JUBILADOS SINDICALIZADOS,
- 5% A TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE PERCIBAN UN SUELDO QUINCENAL MAYOR O IGUAL A \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y
- 5.5% A TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE PERCIBAN UN SUELDO QUINCENAL MENOR A \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 

DICHO INCREMENTO DEBERÁ ENTRAR EN VIGENCIA CON RETROACTIVO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2017.

**SEGUNDA.-** SE OTORGA POR PARTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE, ZAC., 64 DÍAS DE AGUINALDO PAGADOS EN TIEMPO Y FORMA, A MAS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2017.

**TERCERA.-** SE OTORGA UN 90 % DE PRIMA VACACIONAL SOBRE CADA PERIODO VACACIONAL A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, ENTRANDO EN VIGOR EN EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2017.

**CUARTA.-** SE LE OTORGA UN BONO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES POR LA CANTIDAD DE: \$ 275.00 PESOS, A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, BONO DESTINADO PARA LOS HIJOS DE ESTOS. INDEPENDIEMENTE DEL NIVEL ACADÉMICO QUE ESTE CURSANDO, QUE SERA ENTREGADO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DEL AÑO EN 2017.



**QUINTA.-** REFERENTE AL PAGO DE LOS 31AVOS. DÍAS LABORADOS, CONSISTENTE EN 5 DÍAS DE SALARIO, ENTREGÁNDOSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

**SEXTA.-** CON EL AFÁN DE IR IGUALANDO LAS PRESTACIONES QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SUS TRABAJADORES, LOS DE ESTE MUNICIPIO GOZARAN DE LOS 9 DÍAS DE PERMISOS ECONÓMICOS POR AÑO, QUE ENMARCA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL. SI EL TRABAJADOR NO LOS DISFRUTA DURANTE EL AÑO, SERÁN PAGADOS EN 15 DE ENERO DEL 2018, EQUIVALENTE A LOS 9 DÍAS DE SALARIO.

**SÉPTIMA.-** EN RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO, A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SE LE OTORGA EL PAGO DE QUINQUENIOS MENSUALES EN EL AÑO 2017, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE TABLA:

POR 5 AÑOS EN EL SERVICIO	\$ 70.00	MENSUALES
POR 10 AÑOS EN EL SERVICIO	\$ 80.00	MENSUALES
POR 15 AÑOS EN EL SERVICIO	\$ 90.00	MENSUALES
POR 20 AÑOS EN EL SERVICIO	\$ 100.00	MENSUALES
POR 25 AÑOS EN EL SERVICIO	\$ 120.00	MENSUALES
POR 30 AÑOS EN EL SERVICIO	\$ 130.00	MENSUALES

**OCTAVA.-** SE OTORGUE UN BONO POR 15 DÍAS DE SALARIO PARA CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO ACTIVO Y ADEMÁS A JUBILADOS Y PENSIONADOS QUE SE ENTREGA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2017, POR MOTIVO DEL DÍA DEL SERVIDOR PUBLICO.

**NOVENA.-** SE OTORGA UN VALE DE DESPENSA MENSUAL A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, POR LA CANTIDAD DE \$ 400.00 PESOS.

**DÉCIMA.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CAPITULO VI DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, EN SU ARTICULO 69 SOBRE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS, FRACCIÓN V, SE PROPORCIONARAN OPORTUNAMENTE LOS INSTRUMENTOS, MATERIALES Y UNIFORMES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE SU TRABAJO, ASÍ MISMO ACUERDAN LAS PARTES UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO UN TERMINO NO MAYOR A QUINCE DÍAS CONFORMAR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.



**DECIMA PRIMERA.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN DEL ARTICULO 17 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, SE ENTREGARAN LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS A TODOS LOS TRABAJADORES PARA SU DEBIDA IDENTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO. ASÍ MISMO, LA ENTIDAD PUBLICA Y SINDICATO POR MEDIO DE MESAS DE TRABAJO, ELABORARAN EL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN CORRESPONDIENTE.

**DECIMA SEGUNDA.-** ATENTOS A LAS NECESIDADES DE SUPERACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES, SE IMPLEMENTARAN PARA ESTO POR PARTE DE LA ENTIDAD PUBLICA, CURSOS, TALLERES, DIPLOMADOS, Y SEMINARIOS QUE LES PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES INHERENTES AL TRABAJO DESEMPEÑADO, Y PARA LOS HIJOS DE ESTOS A TRAVÉS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL QUE USTED PRESIDE, SE GESTIONARAN BECAS PARA LOS DIFERENTES NIVELES ACADÉMICOS.

**DECIMA TERCERA.-** A LOS SINDICALIZADOS QUE SOLICITEN SU RETIRO VOLUNTARIO, Y QUE HAYAN CUMPLIDO AL MENOS (30) AÑOS DE SERVICIO SE OTORGARA UNA PRIMA EQUIVALENTE A 30 DÍAS DE SU SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO. , MAS LOS 3 ÚLTIMOS MESES QUE MARCA LA LEY.

**DECIMA CUARTA.-** SE OTORGUE EL 50% PARA EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA QUE TIENE CONTRATADO LA ORGANIZACIÓN SINDICAL PARA TODOS LOS AFILIADOS EN ACTIVO, PARA MAS TARDAR EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2017.

**DECIMA QUINTA.-** EL H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A COMPLEMENTAR AL 100% SU PENSIÓN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SEAN PENSIONADOS, POR CESANTÍA O POR INVALIDEZ, POR PARTE DE INSTITUTO DEL MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. (IMSS). CUANDO EL TRABAJADOR (RA) SINDICALIZADO INICIE SU TRÁMITE DE PENSIÓN POR CUALQUIER CAUSA, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TIEMPO QUE DURE EL DICHO TRÁMITE, SI LLEGARA A FALLECER EL TRABAJADOR EN ESE LAPSO, EL ALBACEA UNIVERSAL DE SUCESIÓN, SE HARÁ EFECTIVA LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DE ESTE PLIEGO PETITORIO.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL  
SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PARAESTATALES  
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
2017 - 2020

**VIGÉSIMA.-** SE OTORGA LOS DÍAS FESTIVOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE ACUERDO AL CALENDARIO OFICIAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 24 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y VIGENTE EN EL ESTADO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS USOS Y COSTUMBRES SERÁN 1 DE ENERO, 5 DE FEBRERO, 2 DE MARZO (ANIVERSARIO DEL SUTSEMOP), TODA LA SEMANA SANTA, 1, 5 Y 10 DE MAYO, 8 Y 16 DE SEPTIEMBRE, 18 DE AGOSTO, 27 DE OCTUBRE (DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO), 1, 2 Y 20 DE NOVIEMBRE Y 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** SE REVISARÁ Y ANALIZARÁ LA HOMOLOGACIÓN, ANTIGÜEDAD Y TABULACIÓN DE SALARIOS SEGÚN PERFIL DE CADA AGREMIADO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** SEGÚN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, EL CUAL DICE: TODAS Y TODOS LOS TRABAJADORES, QUE CUENTEN CON MÁS DE DIEZ AÑOS DE SERVICIO, TENDRÁN DERECHO A CINCO DÍAS MÁS LABORABLES POR CONCEPTO DE VACACIONES EN CADA PERÍODO

**VIGÉSIMA TERCERA.-** SE OTORQUE AL TRABAJADOR SINDICALIZADO, UN ESTÍMULO DE \$ 250.00 PESOS, POR SU CUMPLEAÑOS Y SU DÍA DE DESCANSO EN DÍA HÁBIL.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** EL H. AYUNTAMIENTO Y EL SUTSEMOP, REVISARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CAPÍTULO II, ART. 124, 125 Y 128.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** SOLICITAMOS SE CONVENGA CON INFONAVIT PARA LA INCORPORACIÓN DE TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS A ESTE RÉGIMEN; ASÍ MISMO SE COTICE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) CON EL SALARIO INTEGRADO QUE PERCIBEN REALMENTE LOS TRABAJADORES.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL  
SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PARAESTATALES  
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
2017 - 2020

**VIGÉSIMA SEXTA.-** SE AUTORIZA EL APOYO DE UN ESTIMULO ECONÓMICO Y RECONOCIMIENTO, POR SUS AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	\$	250.00 PESOS
10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	\$	400.00 PESOS
15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	\$	500.00 PESOS
20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	\$	750.00 PESOS
25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	\$	1,000.00 PESOS
30 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	\$	1,250.00 PESOS

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** LA INCORPORACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** SEGÚN EL ARTICULO 54 BIS, DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS QUE DICE: LOS PADRES TRABAJADORES, TENDRÁN DERECHO A 5 DÍAS HÁBILES DE DESCANSO PREVIA JUSTIFICACIÓN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- I. CUANDO LA ESPOSA, CONCUBINA O PAREJA TENGA UN PARTO.
- II. CUANDO SU ESPOSA, CONCUBINA O PAREJA TENGA PERDIDA NATURAL DEL EMBRIÓN O FETO-
- III. CUANDO ALGÚN FAMILIAR DE HASTA EL SEGUNDO GRADO REQUIERA DE CUIDADOS MÉDICOS.

**VIGÉSIMA NOVENA.-** SEGÚN EL ARTICULO 55 BIS, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS QUE DICE: TODAS Y TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONTRAIGAN MATRIMONIO O BIEN QUE SUFRAN LA PERDIDA DE ALGÚN FAMILIAR HASTA EL SEGUNDO GRADO TENDRÁN DERECHO A DESCANSAR 5 DÍAS ES UN DERECHO DEL TRABAJADOR POR LO TANTO SOLICITAMOS SE SIGA CUMPLIENDO.